



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**, para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**.
- 3) Que el Diplomado tendrá una duración de 150 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en forma virtual, presencial o semipresencial.
- 4) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del Diplomado, entre los que se encuentran los siguientes:

Este diplomado que ofrece la Universidad de Guadalajara Virtual y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través del Sistema de Universidad Virtual es una oferta educativa que busca sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la consolidación democrática del país y de la región; formar ciudadanía, personas de la academia e integrantes de las organizaciones de la sociedad civil demócratas, que promuevan la cultura democrática e incentivar la reflexión sobre la importancia de la participación de la ciudadanía, todo esto en el marco conceptual de la gobernanza y el ciclo de las políticas públicas.

Este diplomado es relevante, debido a que en abril de 2019 se presentó una reforma constitucional donde se publicó la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la gobernanza del estado de Jalisco que presenta un Sistema de Participación Ciudadana y modificaciones al marco normativo en la materia, por lo que resulta indispensable generar insumos, como este diplomado para comprender el nuevo marco y proporcionar herramientas a ciudadanía y expertos en la materia para incidir a través de la participación ciudadana.

- 5) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 6) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**.
- 7) Que el Diplomado se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 8) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para



sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.



- IX. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 22 al 34 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Diplomado "Participación Ciudadana"**, para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad virtual, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Diplomado, los siguientes:

Objetivo: Diseñar proyectos de intervención en materia de participación ciudadana que incidan en la solución de problemáticas públicas en contextos específicos.

❖ **Módulo 1. Fundamentos teóricos de la democracia y la participación ciudadana para la gobernanza**

Objetivo: Reconocer los fundamentos teóricos de la democracia y la participación ciudadana como pilares de la gobernanza.

Contenido:

Unidad 1. Un acercamiento teórico a la democracia

- 1.1. Significado, valores, historia y perspectivas contemporáneas sobre la democracia
- 1.2. Tipos de democracia y sus principales características
- 1.3. Parámetros de medición de la democracia: calidad, contenido, procesos y resultados
- 1.4. Importancia de la democracia en la vida actual en sociedad

Unidad 2. La gobernanza en contextos democráticos

- 2.1. Significado de gobernanza
- 2.2. Distinción entre gobernanza y gobernabilidad
- 2.3. Tipología de gobernanza

Unidad 3. La participación ciudadana en la actualidad

- 3.1. Concepto y tipología de ciudadanía
- 3.2. Principales teorías de la participación ciudadana (liberal, comunitarista y republicana) y modalidades institucionalizada y autónoma de la participación ciudadana



3.3. Introducción a los mecanismos de la participación ciudadana (consulta, deliberativos, democracia directa) en el mundo y sus limitaciones

Unidad 4. Deliberación pública y diálogo democrático

4.1. Perspectiva deliberativa de la participación ciudadana

4.2. Derechos y libertades para el debate público (acceso a la información, expresión y manifestación de las ideas)

4.3. Marco conceptual y etapas del proceso de diálogo democrático

❖ **Módulo 2. Ciclo de las políticas públicas**

Objetivo: Reconocer las etapas del ciclo de las políticas públicas y seleccionar un problema público factible para un proyecto de intervención.

Contenido

Unidad 1. Diagnóstico: identificación de problemas públicos

1.1. ¿Qué son las políticas públicas?

1.2. Etapas de las políticas públicas

1.3. Definición del problema

Unidad 2. Diseño: planeación de proyectos de intervención

2.1. Los pasos en el diseño de las políticas públicas

Unidad 3. Implementación: ejecución del proyecto

3.1. ¿Qué es la implementación de políticas públicas?

3.2. Tipos de implementación de políticas públicas

Unidad 4. Evaluación: medición del impacto

4.1. ¿Qué es la evaluación?

4.2. Tipos de evaluación

❖ **Módulo 3. Marco conceptual y normativo de los mecanismos de participación ciudadana en México y Jalisco**

Objetivo: Analizar antecedentes históricos, marco conceptual y jurídico vigente, así como los requisitos y el procedimiento general para la activación, seguimiento y conclusión los mecanismos de participación ciudadana en Jalisco.

Contenido

Unidad 1. Antecedentes y marco conceptual de los mecanismos de participación ciudadana

1.1. Antecedentes históricos y marco conceptual de los mecanismos de participación ciudadana en México y Jalisco



Unidad 2. Marco normativo, requisitos y procedimientos de los mecanismos de participación ciudadana

- 2.1. Marco normativo federal y estatal sobre los mecanismos de participación ciudadana
- 2.2. Análisis de la reforma federal de 2019 en materia de consulta popular y revocación de mandato
- 2.3. Tipología, requisitos y procedimientos específicos para la activación los mecanismos de participación ciudadana en Jalisco

Unidad 3. Responsabilidades y medios de impugnación en materia de participación ciudadana

- 3.1. Responsabilidades administrativas y políticas en materia de participación ciudadana
- 3.2 Casos llevados ante autoridades jurisdiccionales en materia de participación ciudadana
- 3.3 Introducción al sistema de medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana

❖ **Módulo 4. Herramientas de innovación para la incidencia ciudadana en las decisiones políticas**

Objetivo: Analizar y reconocer la variedad de instrumentos y experiencias que la ciudadanía puede utilizar para la organización de tareas colaborativas a fin de incrementar la potencia de su incidencia en procesos de gestión y decisiones políticas de forma innovadora y colaborativa.

Unidad 1. Innovación pública abierta y participación ciudadana

- 1.1 Concepto y tipología de la innovación, características de la innovación pública abierta y su vinculación con la gobernanza inteligente
- 1.2 Participación ciudadana en las políticas públicas

Unidad 2. Gobierno abierto y laboratorios de innovación, fundamentos teóricos y experiencias nacionales e internacionales

- 2.1 Gobierno abierto, paradigma contemporáneo de la democracia
- 2.2 Laboratorios de innovación pública, participación ciudadana e inteligencia colectiva

Unidad 3. La tecnología y participación ciudadana, como una tendencia contemporánea en el sector público

- 3.1 Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) y participación ciudadana
- 3.2 Redes socio-digitales y su impacto en la participación ciudadana

TERCERO. Se aprueba como duración del Diplomado un total de 150 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del Diplomado, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO. Los participantes deberán realizar un pago de 55.2486 Unidades de Medida de Actualización (UMA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN SUV/10/2020

SEXTO. Para la expedición de la respectiva constancia del Diplomado, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Diplomado serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltase a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 02 de marzo de 2020

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda
H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Presidenta

Comisión de Educación

Comisión de Hacienda


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

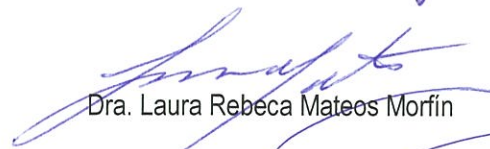

Mtra. María del Consuelo Delgado González


Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez


Lic. Laura Topete González


Mtra. Rosa María Galindo González


Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos